



RESOLUCIÓN N° 2/11

Por la que se aceptan, ratifican y hacen propios los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en funciones - con su composición existente en marzo de 2006 - en la Resolución 1/11 para el cumplimiento de lo establecido en el auto de 21 de febrero de 2011, de la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; se ordena a dicha Comisión Ejecutiva en funciones la inmediata convocatoria de elecciones, y se establece y designa una Comisión de Garantías Electorales.

1. Mediante la Resolución 1/06 se procedió en su día por parte de la Comisión Ejecutiva en funciones de este Consejo General a la convocatoria de elecciones para proveer cargos del Pleno. Dicho proceso culminó posteriormente por medio de la Resolución 2/06, por la que se proclamaba la candidatura encabezada por D. Máximo A. González Jurado y se inadmitía la candidatura presentada por D. Francisco Javier Pareja Llorens, conforme a las normas estatutarias vigentes.

2. Interpuesto recurso contencioso-administrativo contra esta última resolución por la representación procesal del Iltr. Colegio Oficial de Enfermería de Badajoz, recayó una primera sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que desestimó el recurso presentado, confirmando la legalidad de la resolución impugnada. No obstante, interpuesto contra dicha sentencia recurso de casación, fue resuelto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo mediante sentencia de 3 de noviembre de 2010, estimando dicho recurso y anulando la indicada Resolución 2/06.

3. La Comisión Ejecutiva en funciones de este Consejo General, una vez estudiados los pronunciamientos del Alto Tribunal, y en estricta aplicación de los Estatutos de este Organización Colegial, aprobados mediante Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, entendió que, a la vista de la situación creada por las vacantes producidas como consecuencia de la anulación establecida en el fallo judicial, la única solución posible era la convocatoria de nuevas elecciones para evitar el bloqueo institucional y propiciar la participación democrática de todo el cuerpo electoral. A tal efecto aprobó la Resolución n° 3/10, mediante la cual procedió a convocar elecciones



para cubrir las vacantes así producidas en el Pleno de este Consejo General. Sin embargo, la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, resolviendo el incidente de ejecución de sentencia, ha dictado un auto, de fecha 21 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva establece literalmente:

“LA SALA ACUERDA ANULAR LA RESOLUCIÓN 3/2010 de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Enfermeros de España por la que se convocan elecciones para la provisión de cargos en el Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, así como todos aquellos que traen causa del mismo, al ser contraria a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en estos autos, debiendo procederse a su ejecución continuando el proceso electoral en el que se dictó la resolución anulada, es decir, el convocado en 2006, respetando los términos en que se venía desarrollando y con el efecto añadido que se deriva de la sentencia del Tribunal Supremo, es decir, procediendo a la proclamación de los candidatos excluyendo a la candidatura que postulaba como Presidente a Don Máximo González Jurado. Cada parte abonará las costas procesales causadas a su instancia en este incidente”.

4. Con el fin de dar estricto cumplimiento al fallo del Alto Tribunal, y garantizar el normal funcionamiento institucional y la estabilidad necesaria, la Comisión Ejecutiva en funciones, con la composición que tenía en marzo de 2006, a pesar del derecho que esta Corporación tiene para emplear los recursos judiciales procedentes, ha entendido más adecuado adoptar los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- En relación con el proceso electoral convocado mediante la Resolución 1/06 de esta Comisión Ejecutiva, proceder a dar cumplimiento a la sentencia de 3 de noviembre de 2010 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en los términos establecidos en el auto de 21 de febrero de 2011 de la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, proceder a analizar las candidaturas presentadas en dicho proceso electoral, teniendo en cuenta en todo momento el fallo del Alto Tribunal. Y en su virtud, al no reunir los requisitos exigidos en aquella convocatoria de 2006, inadmitir en su integridad la



candidatura que postulaba para el cargo de Presidente a D. Máximo A. González Jurado, integrada por las siguientes personas:

1. Como Presidente del Consejo General:

D. Máximo A. González Jurado

2. Como Vocales en representación de los enfermeros responsables de cuidados generales:

Miembros titulares

D. Juan Antonio Astorga Sánchez
D. Gustavo de la Fuente Torres
D^a M^a José García Echaniz
D. José Vicente González Cabanes
D^a Hosanna Parra Vinos
D. Andrés Pérez Santamaría
D^a Olga Sala Fornós

Miembros suplentes

D^a Francisca Aguilera Lechado
D. José Antolín Castellanos González
D^a Encarnación Fdez. del Palacio
D^a Concepción Jiménez García
D. José Francisco Lendínez Cobos
D^a Carmen Sánchez Macarro
D^a Ascensión Pérez Sampayo

3. Como Vocales en representación de las especialidades de Enfermería creadas:

Miembros titulares

Miembros suplentes

Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona):

D^a Adoración Beltrán Balsells

D^a M^a José Espinaco Garrido

Enfermería de Salud Mental:

D^a Carmen Bárcena Calvo

D. Carlos Tevar Córcoles

Enfermería Geriátrica:

D^a Myriam Ovalle Bernal

D. Josep París Giménez



Enfermería del Trabajo:

D. Florentino Pérez Raya

D. Gonzalo García Domínguez

Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos:

D^a M^a del Carmen Ramos Cobos

D. Miguel Fernández Méndez

Enfermería Familiar y Comunitaria

D. Fidel S. Rodríguez Rodríguez

D. Juan Carlos Galindo Lanuza

Enfermería Pediátrica:

D^a M^a del Carmen del Pozo Sánchez

D^a Ana M^a Pedraza Anguera

4. Como Vocales en representación de áreas profesionales específicas de enfermería que no tengan carácter de especialidad:

Miembros titulares

Miembros suplentes

Gerencia y Administración:

D. Pedro J. Añó Sanz

D. Rafael Campos Arévalo

Enfermeros Subinspectores

D^a Isabel Galán Andrés

D^a Olga Álvarez Robles

5. Como Vocal en representación de los colegiados jubilados:

Miembro titular

Miembro suplente

D. Carlos Tricio García

D^a Vicenta López Echevarría



6. Como Vocal en representación para la promoción y estabilidad del empleo:

Miembro titular

Miembro suplente

D. José Medina Mingallón

D. Martín Vázquez Bermúdez

7. Como Vocales en representación de la docencia de Enfermería:

Miembros titulares

Miembros suplentes

Centros Estatales:

D. José Ángel Rodríguez Gómez

D^a Mercedes Novo Muñoz

Centros adscritos y/o privados:

D^a Pilar Fernández Fernández

D^a Amelia Lerma Soriano

8. Como Vocal en representación de los enfermeros responsables en terapias alternativas:

Miembro titular

Miembro suplente

D. Ángel Torres Benedicto

D. José M^a Camps Balagué

TERCERO.- Inadmitir, igualmente, la candidatura que postulaba a D. Francisco Pareja Llorens para el cargo de Presidente, al no constar la correcta formación de la voluntad del Colegio proponente; no aportar la lista completa y cerrada de candidatos al resto de cargos del Pleno; ni venir avalada la propuesta por el número mínimo de quince colegios exigido en el artículo 29.1 de los Estatutos de esta Organización Colegial.



CUARTO.- Como consecuencia de todo ello, y ante la imposibilidad de proseguir con el proceso electoral convocado mediante la Resolución 1/06, declararlo concluido y finalizado, quedando vacantes los cargos del Pleno del Consejo General a cuya elección se proveía mediante aquella Resolución, hasta tanto sea convocado un nuevo proceso electoral.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Asamblea General para su conocimiento y, en su caso, ratificación, como adoptado por la Comisión Ejecutiva en funciones - con su composición existente en marzo de 2006 - con el fin de que aquélla adopte los acuerdos que estime pertinentes como consecuencia de la situación producida, y con el fin de mantener la estabilidad y el normal funcionamiento de esta Corporación.

SEXTO.- Comunicar la presente resolución a la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid."

5. Una vez analizados los hechos, así como la información y los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en funciones, en su composición de marzo de 2006, esta Asamblea General entiende necesario para mantener el normal funcionamiento institucional aceptar, ratificar y hacer propios los acuerdos adoptados a estos efectos por dicha Comisión Ejecutiva en funciones, empezando por el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Por ello, y toda vez que ha quedado debidamente concluido por la Comisión Ejecutiva en funciones vigente entonces el proceso electoral convocado en 2006 y constatadas las vacantes existentes en la actualidad en los cargos del Pleno de este Consejo General, y ante la situación excepcional que concurre, procede ordenar a dicha Comisión Ejecutiva en funciones que, en aplicación del artículo 29 de los Estatutos, realice la nueva convocatoria de elecciones, de conformidad con las normas estatutarias.

A tales efectos, los actuales cargos de dicha Comisión Ejecutiva - en su composición de marzo de 2006 - permanecerán en funciones hasta la toma de posesión de los nuevos cargos electos y la designación por el nuevo Presidente de los integrantes de la futura Comisión Ejecutiva, tal y como prevén los Estatutos de la organización colegial en el supuesto aplicable por analogía de la "moción de censura", establecido en el artículo 26.2, letra e), in fine. Solución que ha de prevalecer frente a otras, como la designación de



una Junta de Edad, que tiene previsión específica para los órganos de este Consejo General.

Asimismo, con el fin de vigilar y tutelar el nuevo proceso electoral conjuntamente con la referida Comisión Ejecutiva en funciones, la Asamblea General, como órgano supremo de la organización y cuerpo electoral, considera preciso nombrar, en ejercicio de las facultades que ostenta para reglamentar su propio funcionamiento interno, conforme al artículo 26.2, d) de los Estatutos, una Comisión delegada de Garantías Electorales, integrada por nueve Presidentes del Colegios, elegidos por la propia Asamblea, que realice a dicha Comisión Ejecutiva las propuestas vinculantes que estime pertinentes en dicho proceso. Esta Comisión de Garantías Electorales finalizará sus funciones de tutela y control con la toma de posesión de los candidatos que resulten electos de conformidad con las normas legales y estatutarias aplicables.

Por ello, la Asamblea General de la Organización Colegial, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 3 de marzo de 2011, después del pertinente estudio y deliberación y en el ejercicio de la soberanía que como órgano supremo y cuerpo electoral del Consejo General y por ende de la Organización Colegial ostenta, por mayoría de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar, ratificar y hacer propios los acuerdos contenidos en la Resolución 1/11, de 2 de marzo de 2011, de la Comisión Ejecutiva en funciones de este Consejo General, en su composición de marzo de 2006.

SEGUNDO.- Habida cuenta de las vacantes existentes en la actualidad en los cargos del Pleno del Consejo General, ordenar a dicha Comisión Ejecutiva en funciones que proceda a la inmediata convocatoria de elecciones para cubrir dichos cargos, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.

TERCERO.- Ordenar a los cargos de la referida Comisión Ejecutiva en funciones que se mantengan en funciones a lo largo de todo el proceso hasta la toma de posesión de los nuevos electos y la designación de la nueva Comisión Ejecutiva.



CUARTO.- Establecer una Comisión de Garantías Electorales, delegada de esta Asamblea General, que estará integrada por los siguientes Presidentes de Colegios provinciales, elegidos por votación directa:

- D. José M^a Rueda Segura, Presidente del Colegio de Sevilla.**
- D^a. M^a Jesús Zapiraín Mancisidor, Presidenta del Colegio de Guipúzcoa.**
- D. Roberto Martín Ramírez, Presidente del Colegio de Toledo.**
- D. José Ángel Rodríguez Gómez, Presidente del Colegio de Tenerife.**
- D. Pablo de Miguel Adrián, Presidente del Colegio de Navarra.**
- D. Emilio Losa García, Presidente del Colegio de Asturias.**
- D. Josep M^a Camps i Balagué, Presidente del Colegio de Lleida.**
- D^a. Isabel Camacho Mena, Presidenta del Colegio de Guadalajara.**
- D. Fidel S. Rodríguez Rodríguez, Presidente del Colegio de Álava.**

Dicha Comisión delegada ejercerá funciones de control, tutela y asesoramiento, conjuntamente con la citada Comisión Ejecutiva en funciones, del proceso electoral que se convoque. Cesará en sus funciones con la toma de posesión de los nuevos candidatos electos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, a tres de marzo de dos mil once.

EL SECRETARIO GENERAL, E.F.

**V^o. B^o.
LA VICEPRESIDENTA 1^a,
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

Pilar Fernández Fernández



José Vicente González Cabanes